

humildad.» (1). Estas últimas palabras aluden á la penitencia que el P. Provincial impuso al P. Maldonado. Desde este punto desaparece de la escena este hombre, y no sabemos lo que fué de él en los tiempos siguientes. Hallándose nuestros negocios tan embrollados en Valladolid durante el verano de 1604, dicho se está que era imposible poner en práctica la comisión encargada dos meses antes al P. Diego de Sosa.

4. Mientras de este modo se enredaba la madeja en Valladolid, veamos lo que sucedía en Roma. No abandonaba el P. General la idea de sacar de la Corte al P. Mendoza y á otros tres ó cuatro que le secundaban. Por Agosto de 1604, entendiendo los estorbos que empezaban á suscitarse al P. Sosa, determinó dar una comisión más cumplida al P. Esteban de Hojeda, prepósito de la casa profesa de Toledo. Deseando, empero, asegurarse las espaldas por parte de Clemente VIII, á quien con razón debía temer en este asunto, le expuso, ya por sí mismo, ya por medio de los Asistentes, el designio que tenía de sacar aquellos Padres de Valladolid por el bien de la paz y para promover la observancia regular. Importa conocer lo que respondió Clemente VIII. Lo referimos con las palabras del mismo Aquaviva en la instrucción que mandó al P. Hojeda.

«Porque podría ser (según lo que nos escriben, que Mendoza ha dado á entender que tiene breve ó quien le ampare, etc.) que quiera con algún pretexto de éstos valerse para no obedecer, advierta V. R. que, tratando yo de este negocio muy en particular con Su Santidad, y después otro día yendo los cuatro Padres Asistentes con el P. Secretario á suplicarle lo mismo, es á saber, que en este particular (supuesto el escándalo que ha habido en la Corte y encuentros entre los Nuestros) nos dejase poner el remedio eficaz que juzgásemos convenir, sin que ministro alguno de Su Santidad lo impidiese, á todos nos recibió Su Beatitud con su benignidad acostumbrada, y habiéndonos exhortado á que pusiésemos luego el remedio para atajar estas raíces de discordias y desuniones tan nocivas á la religión, nos aseguró que podíamos hacer de hecho, que nadie nos impediría, é insistiendo con Su Santidad que temíamos no nos impidiese alguno, por lo que nos han escrito, nos volvió á repetir que hiciésemos nosotros, porque nadie nos impediría. Por lo cual le besamos todos el pie. Y así estoy cierto que haciendo V. R. muestra

(1) *Castellana. Epist. Gen.*, 1603-1612, p. 168

de este capítulo y testimonio tan fidedigno y que es la resolución más fresca que nos acaba de dar Su Santidad, ninguno se atreverá á impedirlo» (1).

Parece que con esto se allanaban todas las dificultades, pues el Sumo Pontífice se declaraba en favor de los superiores, ó por lo menos les permitía obrar con libertad. Sin embargo, no era así. El mismo día 23 de Agosto de 1604, en que Aquaviva refería esa entrevista con el Papa, el Cardenal Aldobrandini, Secretario de Estado, escribía al Nuncio de España las siguientes ideas. Primeramente, el Papa no solamente aprueba, sino que alaba el haber desterrado de Valladolid á los PP. Maldonado y La Cerda, para que con esta ocasión quede satisfecha la Condesa de Lemos. Es verdad que los Padres de la Compañía imputan al P. Mendoza todas estas turbaciones. Este Padre, mientras vivió en Nápoles, dió muchas ocasiones de murmurar, y muchos le tienen en mala opinión. Pero como no consta cosa cierta contra él, porque no se han hecho averiguaciones (2), ha juzgado Su Santidad que debía dejar en libertad á los superiores para que lo saquen de Valladolid ó lo dejen estar. Le han pedido los jesuitas un breve para sacar de la Corte á Mendoza; pero él no ha querido mezclarse en este asunto. Tampoco el Nuncio debe entrometerse en él, sino procurar que en todo caso esté contenta y satisfecha la Condesa de Lemos (3). Contradictoria parece á primera vista esta carta. Por un lado se permite sacar á Mendoza de la Corte, y por otro se encarga contentar á toda costa á la Condesa de Lemos, y como esta señora no había de tolerar el apartarse de Mendoza, ya ve el lector la consecuencia práctica que se había de seguir. Por todas las cartas de entoneces, se conoce que para Clemente VIII lo esencial en este negocio era tener contenta á la Condesa de Lemos. Bien lo mostró la serie de los sucesos.

El P. Hojeda recibió la comisión del P. Aquaviva un mes después, y la ejecutó el 26 de Setiembre de 1604. Tenemos una relación extensa de este acto escrita por el mismo Mendoza (4). Debe ser sus-

(1) Roma, Arch. de la Embajada española.—Expediente núm. 8. Copia del capítulo de la instrucción del P. Hojeda.

(2) «*Che non s'e cercato.*» ¿Cómo se habían de hacer averiguaciones, si el Papa con un breve especial había prohibido hacerlas?

(3) «*Con la contessa veda di tenerla bene affetta et satisfatta.*» Arch. sec. del Vaticano, *Fondo Borghese*, IV, f. 162.

(4) *Castellana. Hist.*, t. I, n. 39.

tancialmente verídica, pues ninguno de los Padres de entonces contradijo, que sepamos, á ninguna circunstancia importante de esta relación. He aquí, pues, lo que sucedió: En la mañana de ese día llegó el P. Hojeda á la casa profesa de Valladolid, donde vivía Mendoza, y entrando en el aposento de éste, le significó la comisión que traía del P. General, para mandarle salir de la Corte á todo trance y enviarle á la provincia de Aragón. Ya antes le había avisado el P. Hojeda de esta resolución; pero entonces le dijo que venía á intimársela de oficio. Hablaron los dos amigablemente un buen rato, y Mendoza fué proponiendo las dificultades que tenía para salir. Pidió que le diesen tiempo, ya para representar al P. General, ya para conferir el caso con algunos Padres, ya para avisar á la Condesa de Lemos y á otros altos personajes, que sin duda se ofenderían mucho de su salida. Á todo satisfizo el P. Hojeda diciendo que las dificultades ya estaban previstas y pensadas, el P. General tenía informaciones de sobra, y estaba decididamente resuelto á que el P. Mendoza saliese de Valladolid.

Como éste no acabase de convencerse, y representase siempre nuevas dificultades, el P. Hojeda le exhortó gravemente á hacerlo, y como ni así se rindiese su interlocutor, por último el P. Hojeda le impuso este precepto: «Yo se lo mando á V. R. por la autoridad que para ello tengo en virtud de santa obediencia y so pena de excomuniación mayor *latae sententiae ipso facto incurrenda*, y de privación de voz activa y pasiva y de inhabilidad para todos los cargos y oficios de la Compañía, y de otras penas al arbitrio del General.» Respondió Mendoza que él aceptaba el precepto y lo cumpliría como hijo de obediencia, y al decir esto se descubrió respetuosamente la cabeza.

En este punto se hallaban los dos Padres, cuando un Hermano Coadjutor, llamando á la puerta, anunció la venida del Nuncio, que preguntaba por el P. Mendoza. ¿Fué casual ó intencionada esta venida? Mendoza jura en su relación, que ni por sí ni por otro había llamado al Cardenal Ginnasio. El P. Ricardo Haller parece insinuar que fué un golpe prevenido. Más verosímil parece lo primero, pues así lo dice expresamente el mismo Ginnasio escribiendo al Cardenal Aldobrandini. Al oír el recado del Hermano Coadjutor, salieron ambos Padres á recibir al Nuncio, y como éste deseaba hablar con Mendoza, después de los primeros saludos, retiróse el P. Hojeda. Cuando se vió solo con el Cardenal, refirió Mendoza punto por punto la escena que le había pasado con el P. Hojeda, y el precepto

que éste le imponía, en nombre del P. General, para salir de la Corte. Entendido el negocio, mandó Ginnasio á Mendoza tranquilizarse, y le prometió arreglarlo todo por sí mismo. En efecto: salido de la casa profesa, el Nuncio dió parte del negocio al Duque de Lerma, á la Condesa de Lemos y á otros personajes de la corte.

Dos días después, el 28 de Setiembre, el P. Hojeda, deseando llevar á efecto su comisión, reunió al P. Provincial, Alonso Ferrer, y á otros cinco ó seis Padres los más respetables de Valladolid. En presencia de todos llamó al P. Mendoza y le repitió el precepto que le había impuesto dos días antes, mandándole ir á la provincia de Aragón sin dilatar más de dos ó tres días su salida de Valladolid. Y para que entendiese bien el precepto y se desvaneciesen todas las dudas, después de decírselo de palabra, le entregó el precepto en escrito (1).

El P. Mendoza aceptó el precepto como la otra vez, pero fué imposible pasar á la ejecución. El mismo día el Nuncio llamó al P. Provincial y al P. Mendoza. Acudieron ambos en seguida, y apenas entraron en la estancia del Cardenal, «Su Señoría Ilustrísima, dice el P. Mendoza, revocó las censuras del P. Hojeda, y en nombre y de parte de Su Santidad me puso á mí otras, que no partiese de Valladolid sin tener orden de Su Santidad en escrito, y al P. Provincial le notificó lo mismo, añadiendo privación de oficio, si consentía que me partiese de la Corte, y que así se le notificase al P. Hojeda; y con esto nos volvimos á casa».

¿Qué hicieron nuestros Padres de Valladolid al tropezar con semejante impedimento? El P. Ricardo Haller condena con palabras durísimas la conducta del P. Provincial y de los demás. Dice que abandonaron vilmente al P. Hojeda y al P. General. «*Dico Patrem Hojedam et nostrum Patrem turpiter ab eis desertum, ne dicam proditum.*» Lejos de apoyar la acción del P. Aquaviva y de su comisionado, dice que vituperaban aquella comisión como intempestiva, imprudente é irracional. Más benignamente juzgó de estos Padres el mismo Aquaviva, quien, escribiendo dos años después al P. Ferrer, y aludiendo á este lance, decía solamente estas palabras: «Parece que hubo alguna remisión y falta de unión entre VV. RR.» (2). Por lo que se ve en el curso de estos sucesos, no iban tal vez desacertados aquellos Padres

(1) Véase una copia de este precepto en Roma, Arch. de la Embajada española, expediente núm. 8.

(2) *Castellana. Epist. Gen.*, 1603-1612, p. 415.

al tachar de imprudente la comisión dada al P. Hojeda. Por lo demás, dicho se está que todos obedecieron al Nuncio.

Cuatro días después participaba éste al Cardenal Aldobrandini la suspensión que había impuesto al precepto del P. Hojeda, hasta nueva orden de Su Santidad. Esto lo había hecho porque observó que el Duque de Lerma y la Condesa de Lemos lanzaban fuego de ira, «*tiravano et facevano fuoco*», y estaban irritados como nunca contra el P. General. Esto lo había hecho por el bien de la misma Compañía, pues de seguro el P. Aquaviva no debía saber los graves inconvenientes que tenía la ejecución de su orden. Clemente VIII aprobó este paso del Nuncio, escribiendo al margen de su carta: «*Ha fatto bene.*» Entonces conoció claramente el P. Aquaviva cuánto se había engañado, creyendo tener de su parte á Clemente VIII. Con acento de profunda melancolía escribía al P. Haller: «El que debiera hacernos espaldas, no solamente nos desampara, sino que tal vez nos desayuda y desalienta» (1).

No sabemos si al escribir estas palabras conocía ya el P. Aquaviva el nuevo y exorbitante favor que Clemente VIII había concedido al P. Mendoza. Nótese las fechas de los sucesos. Hacia el 20 de Agosto había despachado Clemente VIII al P. Aquaviva y á los Asistentes, concediéndoles entera libertad para sacar de Valladolid al P. Mendoza, si así lo juzgaban oportuno. Pues bien: mes y medio después, el 4 de Octubre, expedía un breve, en el cual, atendido á que el P. Mendoza era confesor de la Condesa de Lemos, y por otras justas causas (que no se expresan en el breve), se le concedían las gracias y privilegios siguientes: 1.º, que pueda vivir en Valladolid, en la casa profesa ó en el colegio, como más guste á la Sra. Condesa; 2.º, que pueda tener un Hermano Coadjutor, desocupado de cualquier oficio, para que le sirva y acompañe dentro y fuera de casa; 3.º, que pueda escribir y recibir cartas sin licencia del superior; 4.º, que pueda tener sello propio; 5.º, que pueda tener llave particular de su aposento, para que ningún superior ni inferior pueda ver las cartas ú otros negocios suyos; 6.º, que pueda tener dos escribientes para lo que se le ofrezca escribir; 7.º, que para confesar á la Condesa de Lemos, ó tratar cualquier negocio con Su Excelencia ó con sus hijas, pueda ir á casa de ellas cuando fuere llamado ó se juzgare necesario; 8.º, que pueda acompañar á la Condesa de Lemos adondequiera que vaya, ya sea dentro, ya sea fuera de la Corte. Manda, por fin, Su Santidad á

(1) *Soli Castellanae*, 1600-1626, p. 116.

todos los superiores é inferiores de la Compañía, que dejen gozar libremente al P. Mendoza de todas estas gracias, y que no le pongan ningún impedimento sin tener licencia por escrito del mismo Sumo Pontífice. Esto lo manda en virtud de santa obediencia y so pena de excomunió mayor y privación de voz activa y pasiva y de otras penas á su arbitrio (1). El 8 de Noviembre, el Nuncio Ginnasio puso este breve en manos del P. Mendoza. No podía ser mayor el triunfo de este rebelde.

5. Engreído con el favor desmesurado que hallaba en todas partes mediante el influjo de la Condesa de Lemos, emprendió el P. Mendoza una obra singular, la más peregrina que ningún rebelde ha intentado hasta ahora en la Compañía. Resolvió traer á España al P. Aquaviva. ¿Tendría la intención de obligarle á abdicar el generalato, como algunos suponen? Demasiado absurdo parece este pensamiento, y en los documentos que he visto no asoma tal enormidad. Pero si no llegó á tanto la malvada intención del rebelde, no hay duda que quiso traer al P. General para humillarle, por medio del Rey y del Duque de Lerma, y para forzarle á que le dejase en la Corte con entera libertad. Intentó primero esta iniquidad obteniendo una carta de Felipe III para el P. Aquaviva, en la cual se le rogaba que viniese á España por varias razones, que debieron ir escritas en algún memorial adjunto á la carta del Rey. No han llegado á nosotros estos documentos; pero poseemos la respuesta del P. Aquaviva á Su Majestad, fecha el 10 de Noviembre de 1604.

Agradeciendo al Rey el favor que le hace con su carta, representa el P. General el buen ánimo que siempre ha tenido de servir á Su Majestad; pero no cree necesario ni para el Real servicio ni para el bien de la Compañía el hacer este viaje á España. Las razones las escribirán largamente los PP. Asistentes, y además podrá informarse Su Majestad de otros Padres en España (2). En otra carta al P. Hojeda le explica el P. Aquaviva lo que se puede responder á los que quieren llevarle á España. Suelen decir que el General está muy lejos, no conoce á los sujetos y no puede gobernar bien la Compañía. Á esto se responde que ya se tienen en Roma buenas informaciones de los Padres más graves de cada provincia. No parece, pues, necesario que el General se presente en cada una. Tampoco el Rey y sus Ministros se mueven de Castilla, y, no obstante, gobiernan á España, á Flandes

(1) *Castellana. Hist.*, t. I, núm. 37.

(2) *Castellana. Epist. Gen.*, 1603-1612, p. 185.

y á las Indias. Objetan que el P. Maldonado ha cometido imprudencias y que no conocemos bien al P. Mendoza. Las imprudencias del primero fueron hechas por cuenta propia y no por orden recibida de Roma. Á Mendoza le conocemos bien desde que estuvo en Nápoles. Aunque fuera un santo, no convendría al servicio divino que él siguiese en la Corte, metiéndose en tantos negocios seculares. Desean algunos que el P. General dé satisfacción á la Condesa de Lemos. No la ha ofendido el P. General. Ella es la que, ciegameamente apasionada por el P. Mendoza, está haciendo un mal inmenso á toda la Compañía (1).

Estas razones, que de palabra debieron explicar nuestros Padres en Valladolid, y las otras que, sin duda, escribieron al Rey los PP. Asistentes, debieron convencer muy pronto á Mendoza y á la Condesa de Lemos, que por puros ruegos, aunque fuesen del Rey, no había de moverse de Roma el P. Aquaviva. Determinaron, pues, acudir á Clemente VIII y conseguir un mandato pontificio que venciera todas las resistencias. Á fines de 1604 obtuvieron una súplica de Felipe III al Sumo Pontífice, pidiéndole que mandase al P. Aquaviva venir á España para la solución de las inquietudes y graves negocios que se ofrecían en la Corte á la Compañía. Clemente VIII determinó condescender á la súplica de Felipe III.

Llamó, pues, á su presencia á nuestro P. General, le significó las cartas que había recibido del Rey Católico y le propuso el viaje á España. Afligido el P. Aquaviva, descubrió á Su Santidad la horrible conjuración que en aquellas cartas se encerraba. No le querían en España para remediar males de la Compañía, ni para resolver negocios extraordinarios que ocurriesen, sino únicamente para vengarse de él por las diligencias que había hecho para sacar de la Corte al P. Mendoza. Enviar á España en tal coyuntura al P. General, era entregarle atado de pies y manos al súbdito más rebelde. No menos que el P. General, rogaron al Papa, de palabra y por escrito, los PP. Asistentes. Consérvanse algunos memoriales que dieron, y, entre ellos, merece especial atención un párrafo del P. Juan Álvarez, Asistente de Portugal. «Este negocio, decía, es de un particular, pero por arte y astucia suya se ha convertido en negocio del Rey, y lo que es más, de Vuestra Santidad. Ese hombre lo perturba todo dondequiera que está. Nuestro Padre no ha pretendido otra cosa sino hacerle vivir conforme á nuestras reglas. Vuestra Santidad debe proteger á nues-

(1) *Soli Castellanae*, 1600-1626, p. 106.

tro Padre, primero, porque ha incurrido en esta tribulación cumpliendo con su deber, y después, por la promesa que Vuestra Santidad le hizo, cuando le mandó restituir aquellas cartas. Entonces le aseguró de su protección, caso de que la necesitase, por haber entregado aquellos escritos (1).

No contentos los PP. Asistentes con sus esfuerzos particulares, interesaron en este negocio á toda la Compañía. Los Padres más ilustres de Europa escribieron cartas y memoriales suplicando á Su Santidad, que no impusiese á nuestro Padre un viaje inútil y pernicioso. Mas aún: se procuraron cartas del Rey de Francia, del Rey de Polonia, de Matías, Archiduque de Austria, y de otros príncipes y personajes ilustres, que rogaban á Su Santidad desistiese del mandato impuesto al P. Aquaviva. Conservamos unas cincuenta cartas escritas en este sentido por los Nuestros y por los seculares. ¿Las leería Clemente VIII? Creemos que no. Á pesar de todos los ruegos, perseveraba en su primera resolución. Inevitable era el viaje del P. Aquaviva, si Dios nuestro Señor no lo hubiera impedido por sí mismo.

En efecto: las gravísimas aflicciones ocasionadas por este negocio acarrearón á nuestro Padre una enfermedad que le puso á los bordes del sepulcro. El Papa envió su propio médico para reconocerle y asistirle. No sólo este médico, sino otros siete declararon unánimes, que la enfermedad era grave, y no podía de ningún modo ponerse en camino el enfermo. Clemente VIII resolvió esperar á que se restableciese; pero antes de que llegase este momento, fué acometido el mismo Papa de su última enfermedad, y expiró el 3 de Marzo de 1605. Por segunda vez salvaba Dios á la Compañía de un grave peligro, mediante la muerte de su Vicario. Sin la muerte de Sixto V en 1590 era inevitable un trastorno de nuestro Instituto. Sin la muerte de Clemente VIII no hubiera podido excusarse el viaje desastroso del P. Aquaviva á nuestra Corte.

Mientras esto sucedía en Roma, tomaron nuestros superiores otra resolución en España. Invitados, según parece, por el P. Ricardo Haller, reuniéronse en Valladolid los cuatro Provinciales por Marzo de 1605. Declaróles el P. Ricardo punto por punto las intrigas y maquinaciones del P. Mendoza y de unos pocos jesuitas amigos suyos que bullían en la Corte. Allí estaba, en efecto, el P. Gaspar Moro, que se había hecho como administrador de los bienes del Marqués de

(1) Arch. sec. del Vaticano. *Fondo Borghese* II, 448, a. b., f. 130. Cita mos el sentido, no las palabras, que están en italiano más difusamente.

Aguilafuente. Allí enredaba el P. Luis de las Infantas, que habiendo logrado licencia para visitar á sus parientes en Valladolid, había obtenido, con el favor de Mendoza, una orden del Duque de Lerma, en la que se mandaba á nuestros superiores que sin licencia suya no sacasen de la Corte al P. Infantas.

Referidos los hechos, demostró el P. Haller cuán necesario era apoyar la acción del P. General y les propuso el remedio de aquellos males, que consistía, según él, en desengañar á Felipe III, al Duque de Lerma y á la Condesa de Lemos, protestando que nuestro P. General no deseaba sino servirles, pero servirles observando el Instituto y la vida religiosa, y que si pretendía retirar de la Corte al P. Mendoza y á otros amigos de éste, no era por venganza ni por otro afecto desordenado, sino únicamente por mantener la observancia regular, que sería imposible si los súbditos anduviesen en la Corte sin obediencia á ningún superior, y ocupándose en los negocios que se les antojasen. Habiendo declarado de palabra estas ideas y conferenciado en particular con cada uno de los Provinciales, mostró el P. Ricardo la relación escrita de donde extractamos estos hechos, á los Provinciales de Aragón, Toledo y Andalucía, pero no al de Castilla, porque en este escrito hay algunas expresiones contra él.

Convinieron los Provinciales con el P. Ricardo en que tenía razón cuanto á la sustancia del negocio, y en que sería bien apoyar la acción del P. General, pero asimismo juzgaron que en las presentes circunstancias sería imposible conseguir lo que deseaba, porque Mendoza tenía más fuerza que nosotros, logrando el apoyo de la Condesa y del Duque de Lerma. Detrás del Duque estaba Felipe III; detrás de la Condesa, Clemente VIII. ¿Qué podíamos nosotros contra todo el poder del Papa y del Rey? Mientras de este modo discutían los Provinciales y el P. Haller en Valladolid, llegó la noticia de la muerte de Clemente VIII, ocurrida veinte días antes. Este suceso interrumpió las deliberaciones, pues los Provinciales juzgaron prudentemente que no convenía tomar entonces ninguna resolución, hasta ver cómo se presentaba el nuevo Sumo Pontífice. Procuraron ablandar al P. Mendoza, tratándole con respeto, y aunque con ocasión de cierta carta que se cogió al P. Infantas había oportunidad para declarar al Duque de Lerma, qué hombres eran aquellos á quienes prestaba su favor, sin embargo, no se atrevieron á menear este negocio los Provinciales. Lo único que resolvieron fué que el de Andalucía hablase con el confesor del Rey, Fr. Diego de Córdoba, en nombre de todos, y le declarase las intrigas del P. Infantas. El 25 de Marzo se retiraron los

Provinciales á sus provincias, dejando en manos de Dios, ó, como dice el P. Ricardo, dejando á la voluntad de los discolos todo este negocio (1).

Brevísimo fué el pontificado de León XI, que sucedió á Clemente VIII. Sin embargo, supo aprovechar el P. Aquaviva la buena disposición del nuevo Pontífice, para dar un paso resuelto en la contienda de Valladolid. Habiendo informado á Su Santidad de los disturbios que ocurrían en nuestra Corte, obtuvo facultad plena para obrar como juzgase conveniente al bien de la Compañía. Escribió, pues, el 3 de Mayo una carta al P. Mendoza, en la cual, después de exponerle las graves tribulaciones que ha causado y causa á la Compañía con su permanencia en la Corte y con su ingerencia en negocios seculares ajenos á nuestro Instituto, le manda, en virtud de santa obediencia y so pena de excomunión *late sententie*, salir de Valladolid á los seis días de recibir la presente, y llegar á Roma á los sesenta, para que allí sea examinado su modo de proceder. Si prefiere pasar á otra Orden religiosa, se le envía patente para ello. Dispuso el P. Aquaviva que esta carta se la presentase, delante de los Padres más graves de Valladolid, el P. Gonzalo Dávila, prepósito de la casa profesa. Juntamente con estas cartas escribió otras para la Reina, para el Duque de Lerma, para la Condesa de Lemos, para el inquisidor supremo y Conde de Villalonga, suplicando á todos que tuviesen por bien el viaje á Roma del P. Mendoza. El P. Gonzalo Dávila debía entregar estas cartas y añadir de palabra las necesarias explicaciones para conseguir lo que se pretendía (2).

Al mismo tiempo ordenaba al Padre provincial de Castilla dar las dimisorias al P. Infantas. No contento con esto, añadió pocos días después una orden severa para reprimir á dos Padres italianos, Antonio y Vicente Cigala, hermanos, que habiendo logrado el favor de Clemente VIII, vivían, siete años hacía, entregados á negocios seculares, sobre todo á sostener las ambiciones de un hermano suyo seglar, el Conde Carlos Cigala, que con el auxilio del Rey Católico pretendía formarse un principado en las islas del archipiélago (3). Varias

(1) «*Sicque discesserunt sub 25 Martii Deo et tempore, ne dicam voluntati discolorum omnia relinquentes.*» Parece vituperar el P. Haller la inercia de los Provinciales. Creemos que no fué inercia, sino prudencia.

(2) *Soli Castellanae*. 1610-1626, pp. 126 y 139.

(3) Sobre este negocio impertinente y fantástico hay bastantes documentos en Simancas, Negociado de Estado, desde el año 1598 hasta 1605. En Roma, véase Arch. sec. del Vaticano *Nunziatura di Spagna*, t. 325, f. 99.